

**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Actas.
4. Correspondencia.
5. Reconocimiento de Deuda.
6. Rectificación de Acuerdo número SEIS de Acta número TREINTA del diez de noviembre de dos mil veintiuno.
7. Informe de acuerdos de adjudicación por parte del Gerente General.
8. Aprobación de convenio con LaLiga – INDES.
9. Informe financiero por parte del Tesorero Municipal.
10. Dejar sin efecto el Acuerdo número doce de Acta número Treinta de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno.
11. Solicitud de permiso sin goce de sueldo de empleado municipal.

**Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, tan poco asistió el Séptimo Regidor Propietario Marvin Antonio Alfaro Molina, por lo que fue sustituido por el Cuarto Regidor Suplente José Carlos Mauricio Echeverría López, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor.** Se le dio lectura al Acta número VEINTINUEVE, la cual fue ratificada por UNANIMIDAD de votos a favor. Asimismo se le hizo entrega a la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, de las copias de las Actas de la Comisión Especial de los treinta y un tramos, solicitud que hizo la sesión del Acta Veintinueve, pero solicita que sean certificadas por el Secretario Municipal

lo cual se procedió hacer. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado Jefe de Participación Ciudadana, donde solicita un reconocimiento económico para pago de hidratación y alimentación que incluya desayuno, almuerzo y cenara para los empleados de promoción social que trabajaran los días uno al ocho de diciembre en marco del desarrollo de las actividades por las fiestas patronales lo cual fue autorizado emitiendo el respectivo acuerdo. **2)** Escrito presentado por Jefe de Participación Ciudadana, en donde informa que los servidores de la Ermita Nuestra Señora de Guadalupe Playa El Majahual, que en marco de las actividades de las fiestas patronales de dicha comunidad, y piden que les colaboren con veinte docenas de cohetes de vara, cinco pelotas de futbol, una montura, decoración de la iglesia y el anda de la virgen, de lo cual fue sometido a votación pero no alcanzo la mayoría simple para ser aprobado por no estar contemplado en la carpeta. **3)** Escrito presentado por el Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, en el que solicita apoyo de insumos de bioseguridad, café, refrigerios e insumos de higiene para apoyar a desarrollar los talleres que se están impartiendo en marco del convenio con el INJUVE bajo el programa EMPLEATE JOVEN, de lo cual fue aprobado emitiendo el respectivo acuerdo. **4)** Escrito presentado por el Tesorero Municipal y Gerente Financiero Ad-Honorem donde solicita se deje sin efecto el nombramiento de Encargado de Activo Fijo Ad-Honorem al señor [REDACTED], Auxiliar de Tesorería, y se nombre como Encargado de Activo Fijo Ad-Honorem, al señor [REDACTED] quien funge como Auxiliar de Contabilidad, de lo cual fue aprobado emitiéndose el respectivo acuerdo. **5)** Escrito presentado por Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario, en el que informa de la solicitud presentada por la señora [REDACTED], quien solicita traspaso de predio municipal de lo cual fue autorizado emitiéndose el respectivo acuerdo. **6)** Informe presentado por el Jefe de Catastro, Control y Registro Tributario, con respecto a la solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien solicita traspaso de predio municipal de lo cual fue autorizado emitiéndose el respectivo acuerdo. **7)** Escrito presentado por el señor [REDACTED], mediante el cual expresa su interés de continuar brindando el servicio de arrendamiento del inmueble donde funciona la Casa de Encuentro Juvenil de lo cual se emitió el respectivo acuerdo. **8)** Escrito presentado por el señor [REDACTED], en donde presenta Recurso de Remisión de los cual se emitió el respectivo acuerdo. **9)** Escrito presentado por los miembros de la ADESCO El Almendral, Cantón EL Majahual, en donde solicitan que se modifique la actividad de Eventos Deportivos contemplado en el proyecto 202116 “Celebración de Eventos Culturales en el Municipio de La Libertad”, correspondiente a la celebraciones culturales de la comunidad, ya que no se realizara el evento y si no una carrera se cintas, de lo cual fue autorizado emitiéndose el respectivo acuerdo. **10)** Escrito presentado por la ADESCO El Morral Poniente, mediante el cual solicitan apoyo

económico para desarrollar evento de belleza para recaudar fondos, lo cual fue autorizado emitiéndose el respectivo acuerdo. **11)** Escrito presentado por la señora [REDACTED], Entrenadora de Rugby mediante el cual solicita apoyo económico para miembros del equipo nacional de Rugby que son de este Municipio, para que puedan estar yendo a torneos, de lo cual fue aprobado emitiéndose el respectivo acuerdo. **12)** Escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, en el que informa que el recurso de apelación presentado por la Sociedad [REDACTED]. no presentado agravios por lo cual sugiere declararse desierto dicho recurso, emitiéndose así el respectivo acuerdos. **13)** Escrito presentado por el [REDACTED] mediante el cual solicita para poder prolongar la calle hacia su propiedad, de lo cual se giró instrucciones que el Jefe de Proyectos realice inspección. **14)** Fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], quien manifiesta ser la compañera de vida y madre de la hija del señor [REDACTED], quien era un empleado de esta Municipalidad, por lo que solicita que su hija reciba el Beneficio Económico por defunción de empleado, de lo cual se tomó el respectivo acuerdo. **15)** Escrito presentado por el Gerente de la Administración Tributaria, Licenciado [REDACTED], mediante el cual solicita que este Honorable Concejo Municipal, determine la tarifa a cobrar por el uso de espacio en el Malecón Turístico, de lo cual se tomó el respectivo acuerdo. **16)** Escrito presentado por la ADESCO CANGREJERA CENTRO, mediante el cual solicita apoyo económico para poder realizar los trámites ante la empresa Del Sur y poder colocar energía en la casa comunal de la comunidad, de lo cual se emitió el respectivo acuerdo. **17)** Escrito Presentado por el señor [REDACTED], Pastor de Iglesia Evangélica Local, quien solicita apoyo con alquiler de quinientas sillas y quinientos refrigerios. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que en atención a escrito presentado por el señor [REDACTED], en su calidad de Jefe de Participación Ciudadana, mediante el cual informa al Concejo Municipal que el departamento estará incorporado en la logística de la celebración de las fiestas patronales del municipio, en Honor a la Santísima Virgen Inmaculada Concepción de María, del 01 al 08 de diciembre, a partir de las 3 de la madrugada terminando labores hasta las 9 de la noche, en tal sentido solicita se proporcione alimentación diaria siendo el desayuno, almuerzo y cena al personal integrado por doce empleados, durante los ocho días que se estará laborando. II) Que en el marco de la celebración de las fiestas patronales, el departamento de Participación Ciudadana, realiza un gran esfuerzo por desarrollar el trabajo en apoyo a las distintas actividades que se desarrollan, es por ello que el Concejo Municipal ha tomado a bien erogar en concepto de reconocimiento económico, para el pago de alimentación e hidratación, en razón de trabajar en horarios extendidos para coordinar y organizar eventos y actividades en el marco de las celebraciones patronales a partir del día uno al ocho de diciembre

de dos mil veintiuno. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], erogar del Fondo Municipal a favor del empleado [REDACTED], en su calidad de Jefe de Participación Ciudadana, la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de reconocimiento económico para el pago de alimentación e hidratación en razón de trabajar en horarios extendidos para coordinar y organizar eventos y actividades en el marco de las celebraciones patronales en honor a la Virgen Inmaculada Concepción de María, del 01 al 08 de diciembre de dos mil veintiuno. **2)** Se instruye al señor [REDACTED], en su calidad de Jefe de Participación Ciudadana, para que liquide la cantidad erogada, mediante listados de asistencia o planillas según sea más conveniente, para efectos de comprobar el uso de los fondos erogados a favor de los empleados del departamento de Participación Ciudadana. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD** de votos a favor. **ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], en su calidad de Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Convivencia del Puerto de La Libertad, mediante el cual informa que se están realizando talleres de lunes a viernes tales como Taller de pastelería y repostería, taller de Cosmetología, Taller de diseño de página web, taller de meseros, taller de bartender, taller de cosmetología, y la segunda fase del proyecto empleate joven; todos estos talleres son impartidos en comunidades y en instalaciones de esta Municipalidad, en beneficio de la población del Municipio de La Libertad, lo cual ayuda a generar competencias especialmente a los jóvenes y demás población del municipio, por lo solicita se autorice la compra de insumos como garrafones de agua, café, azúcar, galletas, y refrigerios, para cubrir todos los talleres. **II)** Que los talleres que se están impartiendo en el municipio, son de gran importancia y los cuales se están desarrollando con el apoyo de instituciones para brindar herramientas de capacitación de nuestros habitantes y que puedan optar por mejores empleos o emprender sus propios negocios, el cual es uno de los fines que persigue esta administración municipal, por ello considera importante brindar el apoyo con la compra de los insumos solicitados. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Jefe UACI, realizar los procesos correspondientes para la compra de

24 garrafones de agua; 14 cajas de café; 35 libras de azúcar; 10 cajas de galletas; refrigerios para cierre de taller consistente en 2 pupusas y un café para 89 personas, los cuales serán entregados para el desarrollo de los distintos talleres coordinados por el Comité Municipal de Prevención y Convivencia de La Libertad. **2)** Se instruye al Coordinador del Comité señor [REDACTED], presentar la documentación de respaldo de la entrega de los insumos, ya sea por medio de listados de asistencias o cualquier otra documentación que sea requerida. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD de votos a favor, con el voto del señor José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario. ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo Municipal número tres del Acta veinticinco, de fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Nombrar al empleado [REDACTED], quien se desempeña actualmente como Auxiliar de Tesorería, como **ENCARGADO DE ACTIVO FIJO AD-HONOREM**; en tal sentido, fue vista y leída la solicitud presentada por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, quien solicita se deje sin efecto el nombramiento realizado al señor Roberto Portales Galeano, ya que por las funciones que le han sido asignadas como Auxiliar de Tesorería se le dificulta , y se nombre en su lugar al empleado [REDACTED], quien actualmente se desempeña como Auxiliar de Contabilidad, para que pueda desempeñar el cargo de encargado de Activo Fijo. II) Que por razones de conveniencia para la administración municipal y con el propósito de optimizar el recurso humano con el que cuenta esta municipalidad, se ha tomado a bien realizar dejar sin efecto el nombramiento realizado al empleado [REDACTED] y asignar las funciones al empleado [REDACTED]. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el nombramiento realizado al empleado [REDACTED], quien se desempeña actualmente como Auxiliar de Tesorería, del cargo de ENCARGADO DE ACTIVO FIJO AD-HONOREM. 2) Nombrar al empleado [REDACTED], quien se desempeña actualmente como Auxiliar de Contabilidad, como **ENCARGADO DE ACTIVO FIJO AD-HONOREM.** 2) Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano, realice la notificación respectiva del nombramiento antes acordado, y demás tramites en base a ley. 3) El presente nombramiento surtirá efectos a partir de notificado el presente Acuerdo. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz y José Carlos

Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veinticuatro de junio del presente año, fue presentada solicitud por parte de la señora [REDACTED], mediante el cual solicita el apoyo para autorizar se realice el traspaso de un predio municipal ubicado en Playa El Majahual, Calle a la Bocana, Frente a la canaleta, sector U02, parcela 455 de esta ciudad, dicho inmueble fue asignado originalmente a la señora Elida Maritza Urías Franco, quien por motivos personales se tuvo que mudar a otro lugar, cediéndole el espacio a la señor [REDACTED], desde hace mas de diez años, asimismo, adjuntan escrito firmado por miembros de la Adesco de Majahual Playa, quienes exponen que la señora [REDACTED], es miembro activo de la comunidad y que ella ha residido en la zona por más de diez años, siempre cumpliendo y colaborando en las actividades de desarrollo comunal. **II)** Que según informe de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, emitido por el Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario, Arquitecto Javier Adalberto Ayala, en la cual manifiesta que si es factible lo solicitado, ya que la directiva y la actual propietaria le cedió el inmueble aproximadamente desde hace diez años, y procede también la calificación para el pago de tasas por servicios municipales, porque recibe servicios de aseo, disposición final y arrendamiento. **III)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realice el cambio de titular de dicho predio para que se utilizado por la señora [REDACTED], en concepto de arrendamiento, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la solicitud presentada por la señora [REDACTED], en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en Playa El Majahual, Calle a la Bocana, Frente a la canaleta, sector U02, parcela 455 de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** con distancia de diez punto ochenta metros, colindando con el señor [REDACTED]; **AL SUR:** con distancia de diez punto ochenta metros, colindando con Canaleta; **AL ORIENTE:** con distancia de ocho metros, colindando con el señor [REDACTED]; **AL PONIENTE:** con distancia de ocho metros, colindando con la señora [REDACTED]. **2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que

realice los procesos respectivos para el cambio de titular del predio municipal antes relacionado, y a la calificación del predio asignado. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto el informe presentado por el Jefe del departamento de Catastro, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual informa que se ha recibido solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien solicita ayuda para obtener el permiso de vivienda en un predio municipal en el cual está viviendo junto a su grupo familiar desde hace tres años que su abuelo [REDACTED] falleció, y es el caso que desea solicitar energía eléctrica para sus hijas puedan compartir los fines de semana en su casa de habitación, ya que llevan el caso con un juez, y mientras no tenga energía eléctrica tiene que verlas en casa de su ex esposa; en tal sentido el departamento de Catastro, realizó la inspección correspondiente y se determinó que si es factible lo solicitado, ya que la hija del señor [REDACTED], que es la madre el solicitante renuncia al derecho que le corresponde, siendo factible lo solicitado. **II)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realice el contrato de arrendamiento sobre el predio municipal que solicita, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la solicitud presentada por el señor [REDACTED], en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en Playa El Majahual, Calle a la Bocana, Frente a la canaleta, sector U02, parcela 455 de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** con distancia de cuatro punto veinte metros, colindando con la señora [REDACTED]; **AL SUR:** con distancia de cuatro punto veinte metros, colindando con [REDACTED]; **AL ORIENTE:** con distancia de dieciséis punto sesenta metros; **AL PONIENTE:** con distancia de dieciséis punto sesenta, colindando con Pasaje número uno. **2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que realice los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y

Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado con mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar, Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número catorce del acta numero veintiséis de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: *“SUSCRIBIR CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN con la FUNDACION EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN (EDUCO), y la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, para la ejecución de programas y proyectos que buscan el cumplimiento de los derechos fundamentales de todo niño, niña y adolescente, con cláusulas que se encontraran detalladas en el documento de Convenio, para lo cual se autoriza a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, revisar y elaborar el referido Convenio, el cual entrara en vigencia a partir de la firma del mismo, y finalizara el 31 de diciembre de 2022,”* que dentro de los compromisos de esta Municipalidad está el de brindar un espacio físico para el desarrollo de la Casa de Encuentro Juvenil, lugar donde se imparten talleres, capacitaciones y distintas actividades con niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio. **II)** Que según Acuerdo Municipal número cuatro del Acta número siete de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó suscribir contrato de arrendamiento con el Licenciado [REDACTED], sobre un inmueble de su propiedad ubicado en el Barrio El Centro, tercera Avenida Sur, de esta ciudad, lugar donde funciona el proyecto de Casa de Encuentro Juvenil, en cooperación la ONG EDUCO y la Municipalidad, contrato que finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **III)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el Licenciado [REDACTED], mediante el cual expresa su interés en continuar arrendando el inmueble para que funcione la Casa de Encuentro Juvenil del Municipio de La Libertad, para el año dos mil veintidós, en tal sentido el Concejo Municipal ha tomado a bien celebrar un nuevo contrato de arrendamiento para el periodo contado a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 14 y 18, 31 numeral 6 y 7, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Celebrar contrato de Arrendamiento con Licenciado [REDACTED], mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio El Centro, tercera Avenida Sur, de esta ciudad, lugar donde funciona el proyecto de Casa de Encuentro Juvenil, en cooperación la ONG EDUCO y la Municipalidad, por un valor mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



**DE AMERICA**, más los impuestos de ley; **2) Plazo: TRES MESES**, a partir del día uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veindós; pudiendo ser renovado previo Acuerdo Municipal, y evaluación de proyecto por los resultados obtenidos en beneficio del Municipio. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 54317, el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, más impuestos, mensualmente a favor del Licenciado [REDACTED], en concepto de pago por arrendamiento del inmueble antes referido, más los valores correspondientes en concepto de pago de energía eléctrica, agua potable según el consumo mensual, e internet. **4)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar los trámites correspondientes de ley, para la elaboración del respectivo contrato y demás documentación pertinente. **5)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al Presupuesto Municipal 2021, y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de arrendamiento de inmueble antes descrito y relacionado. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD de votos a favor, con el foto del señor José Carlos Mauricio Echeverría López en sustitución del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario. ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual expone: “que a las dos horas con cincuenta minutos de la tarde, del día once de noviembre del presente año, fue notificado por dicho Concejo Municipal de la resolución según Acuerdo número veintiuno, en el acta número veintisiete, de sesión ordinaria celebrada por dicho Concejo Municipal, a las nueve horas del día veintiuno del mes de octubre también del presente año, cabe mencionar que en dicha notificación se hace mención que se deja sin efecto el acuerdo número cinco de Acta número cuarenta y uno, de sesión ordinaria de celebrada el día once de octubre de dos mil diecinueve, bajo el argumento que no se realizó conforme al artículo 68 del Código Municipal, manifestando además que se le violó su derecho a audiencia ya que no se le tomo en cuenta para ver su situación, alegando que no ha violentado ninguna ley, ni he quebrantado el Código Municipal, por lo que en base al artículo 135 del Código Municipal viene a interponer ante el Concejo Municipal el recurso de Revisión para que sea tomado en cuenta en base a la legalidad y a la forma en que se le fue otorgado dicho inmueble”. **II)** En tal sentido, habiéndose analizado los requisitos de forma para la presentación del Recurso de Revisión, es procedente su admisión, el cual tal como lo establece el artículo 135 del Código Municipal, será resuelto sin más trámite en la próxima sesión de Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base

legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4 y 15, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, 135, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Admítase el Recurso de Revisión interpuesto por el señor [REDACTED], en contra de la Resolución pronunciada por el Concejo Municipal, en el Acuerdo número veintiuno, en el acta número veintisiete, de sesión ordinaria celebrada por dicho Concejo Municipal, a las nueve horas del día veintiuno del mes de octubre también del presente año, continúese con el trámite legal correspondiente. **2)** Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica, para que rinda informe sobre lo solicitado, para la toma del Acuerdo respectivo en la próxima sesión de Concejo Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR, con el voto del señor José Carlos Mauricio Echeverría López en sustitución de Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario**, se abstiene de votar Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual informa que recibió escrito por parte del Jefe de Participación Ciudadana, quien a la vez hace referencia a la solicitud presentada por la Comunidad ASDECOET El Almendral, en el cual solicitan que se modifique las Actividades Deportivas que se tenían previsto en la Carpeta Técnica, 20216 denominada “CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, especialmente en las Actividades Culturales en El Almendral, Cantón El Majahual, para que modifique y se realice una Carrera de Cinta, por el mismo monto, siendo los insumos necesario para desarrollar el evento la compra de una montura, dos quintales de concentrado para caballo y cinco docenas más de cohetes, por lo que este Concejo Municipal ve a bien autorizar lo solicitado por la Comunidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar a al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), que del fondo para Premios Para Eventos deportivos y recreativos, dentro de las Actividades Culturales en El Almendral, Cantón El Majahual, de proyecto 202116 “CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, se compre lo solicitado por la Comunidad El Almendral, lo cual seria,

un montura para caballo, dos quintales de concentrado para caballo y cinco docenas de cohetes de vara para que realicen una Carrera de Caballos, siendo esta una actividad recreativa. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes, a la Encargada de Presupuesto que realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Rafael Avalos Díaz y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del Morral Sector Poniente, en el cual exponen que tienen programada una celebración bailable de coronación de míster y miss chiquititos, para lo cual solicitan el apoyo de esta Municipalidad para la contratación de un mini discomóvil, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para pago de contratación de mini Discomóvil para realización de fiesta de coronación de míster y miss chiquititos, en Comunidad El Morral Sector Poniente. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.</p>	<p><b>\$300.00</b></p>
---	------------------------

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por jóvenes que practican el deporte de rugby, ya que es un nuevo deporte que se está practicando en el país, y son pocas las oportunidades que se brindan para practicarlo, es por ello que solicitan el apoyo económico para cubrir gastos de alimentación, transporte, compra de insumos deportivos, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien brindar el apoyo económico requerido como un impulso al deporte y apoyo a los jóvenes como medio de la prevención de la violencia, y siendo que dicho apoyo no se encuentra incluido dentro de la carpeta de deportes, es pertinente autorizar su erogación del fondo municipal, monto que será entregado por medio de dos cuotas una por mes. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus

facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria del Fondo Municipal, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para cubrir gastos de alimentación, transporte, compra de insumos deportivos, correspondiente al mes de noviembre, para seleccionadas de equipo de rugby. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.	<b>\$500.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para cubrir gastos de alimentación, transporte, compra de insumos deportivos, correspondiente al mes de diciembre, para seleccionadas de equipo de rugby. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.	<b>\$500.00</b>

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y José Carlos Mauricio Echeverría López.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, se recibió escrito que contiene recurso de Apelación de parte del Licenciado [REDACTED], en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad [REDACTED] que se abrevia [REDACTED]

[REDACTED] contra la resolución emitida por la Gerencia de la Administración Tributaria Municipal, el día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por medio de la cual se hace de su conocimiento la determinación para el pago de regalías por la extracción de minerales, en jurisdicción del Municipio de La Libertad, correspondiente a los meses de mayo, junio, y julio de dos mil veintiuno, por la cantidad de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,146.32)**. **II)** Que en fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, se dio por admitido el recurso de apelación en ambos efectos, para que se muestre parte ante el Concejo Municipal; es así que en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se recibió escrito por parte del Licenciado [REDACTED], en calidad antes referida, mediante el cual comparece ante el Concejo Municipal a mostrarse parte en la presente instancia en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, solicitando se le admita el escrito presentado; se le tenga por parte en el carácter en que comparece en el presente Recurso de Apelación; y se le oiga por tercero día para expresar agravios. **III)** Que en fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, se emitió el Acuerdo Municipal número diez del Acta número veintisiete, mediante el cual el Concejo Municipal acordó: *“Téngase por parte al Licenciado [REDACTED], en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la [REDACTED]*

*2) Córresele traslado a la parte apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba*

*instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente y continuar con los procesos legales correspondientes.” IV) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del departamento jurídico, mediante el cual expone que se ha revisado la presentación del Recurso de Apelación de la Sociedad [REDACTED] por medio del señor [REDACTED], quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y por ende representante legal, de dicha sociedad, y habiéndosele corrido el traslado para que exprese agravios, el día uno de noviembre de dos mil veintiuno, vencido el plazo el día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, sin haber presentado ningún escrito de expresión de agravios, es procedente declarar desierto el Recurso de Apelación. V) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Declarar DESIERTO el recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la [REDACTED]. 2) Se instruye a la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, realizar las notificaciones respectivas y ARCHIVASE. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD** de votos a favor, con el voto del señor José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario. **ACUERO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], quien manifiesta ser la compañera de vida y madre de la hija del señor [REDACTED], quien era un empleado de esta Municipalidad, parte del grupo de empleados que fueron reinstalados por orden judicial el pasado cinco de noviembre del corriente año, sin embargo, el señor [REDACTED] falleció meses antes de ese suceso por lo que, la señora [REDACTED], solicita que se le reconozca con la ayuda de la Prestación Económica por defunción de empleado municipal, contemplado en el Art. 45 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de esta Municipalidad. **II)** Comprometidos con hacer los procesos en apego a la Ley y al debido proceso, el Honorable Concejo Municipal consulto a la Jefa del Departamento Jurídico, Licenciada [REDACTED], si es procedente con lo solicitado por la señora [REDACTED], a lo que la Licenciada [REDACTED] respondió a través de un informe lo siguiente: Que al verificar en el expediente del señor [REDACTED], específicamente en la información personal, se pudo constatar que en el apartado IX BENEFICIARIOS, aparece como beneficiaria la menor [REDACTED], quien nació el nueve de junio de dos mil quince, tal como consta en la correspondiente certificación de partida de nacimiento de dicha menor, la cual fue presentada por su madre al departamento jurídico, por lo tanto, con base al artículo 45 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, el cual establece: “ cuando un empleado falleciere, la Municipalidad tendrá*

la obligación de pagar un beneficio económico a sus beneficiarios por un monto de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00);- Al igual que tendrá la obligación la Municipalidad de apoyar a sus beneficiarios con los gastos fúnebres por la cantidad equivalente a quinientos dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$500.00).” Por lo que, como Departamento Jurídico recomienda, que el Honorable Concejo Municipal, resuelva favorable la solicitud ya mencionada; brindando el apoyo que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, a favor de la menor [REDACTED], quien es hija de quien en vida fue empleado municipal el señor [REDACTED], y quien es representada por su madre [REDACTED]. Por lo que el Concejo Municipal acatando al recomendación de la Jefa del Departamento Jurídico, autoriza lo solicitado anteriormente. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14. 31 Numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, y el Artículo 45 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente, del Fondo Municipal, la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00)**, en concepto de beneficio económico, por la muerte del empleado [REDACTED], quien se desempeñaba en esta Municipalidad como Jefe de Mecánicos; y la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, en concepto de apoyo a los beneficiarios con los gastos fúnebres, haciendo un total de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00)**, el cual será entregado a la menor [REDACTED], a través de su madre [REDACTED], siendo la menor la única beneficiaria se le hará entrega del cien por ciento del beneficio. **2)** La cantidad relacionada en el numeral anterior deberá ser cancelada por medio de cuatro cuotas mensuales, cancelando la primera cuota en el mes de diciembre de dos mil veintiuno, la segunda en el mes de enero, la tercera en el mes de febrero y la cuarta en el mes de marzo de dos mil veintidós respectivamente. **3)** Se autoriza al Departamento de Talento Humano realizar los trámites correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD de votos a favor, con el voto del señor José Carlos Mauricio Echeverría López en sustitución del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario. ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO: I)** Que en atención a escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Gerente de Administración Tributaria Municipal, de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual comunica del requerimiento presentado por la señora [REDACTED]

██████████, con el motivo de hacer uso del espacio físico situado en el Malecón Plaza Sol y Luna, específicamente frente al restaurante Bamboo Bar, el cual según Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, específicamente en el artículo 8 numeral 5.2 Malecón y complejo turístico “El Concejo Municipal, determinara la tarifa de arrendamiento” cabe mencionar que dicha actividad la describe sin fines comerciales, por lo que es necesario establecer el canon de arrendamiento para dicha solicitud, lo cual el Concejo Municipal ha tomado a bien determinar una tarifa de acorde a las posibilidades económicas de los solicitantes, en razón a que en el casco urbano no se cuenta con los espacios adecuado para la celebración de eventos, se ha tomado a bien conceder el permiso y establecer el canon de arrendamiento para el uso de dicho espacio, el cual por encontrarse al aire libre es adecuado por la Pandemia Covid-19. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** De conformidad al artículo 8 numeral 5.2 Malecón y complejo turístico “**El Concejo Municipal determina como tarifa el cobro de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR DIA, EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO UBICADO EN EL MALECON Y COMPLEJO TURISTICO.**” **2)** Se instruye al Gerente de Administración Financiera, realizar los procesos pertinentes para realizar el cobro antes referido de conformidad a lo dispuesto por el Concejo Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD de votos a favor, con el voto favorable del señor José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ ██████████, en concepto de apoyo económico para instalación de energía eléctrica en casa comunal de la comunidad cangrejera centro. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.</p>	<p><b>\$132.21</b></p>
---	------------------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD de votos a favor, con el voto favorable del señor José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario. ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor ██████████, Pastor de Iglesia Evangélica local, quien informa que el próximo veintitrés de noviembre un grupo de congregaciones cristianas estarán realizando un evento evangelístico denominado “Hay Fiesta Con Jesús”, en horario

de seis p.m. a nueve p.m., en el parqueo techado de MITUR, por lo que solicitan de la manera atenta y respetuosa al Honorable Concejo Municipal, la colaboración con el alquiler de quinientas sillas y quinientos refrigerios para los asistentes al evento.

**II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14. 31 Numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos correspondientes para el alquiler de quinientas sillas y la adquisición de quinientos refrigerios para los asistentes al evento organizado por algunas Iglesias Evangélicas para el día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, lo que serán entregados al señor [REDACTED], quien es el organizador del evento, presentando toda la documentación necesaria que le sea requerido. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD de votos a favor, con el voto favorable del señor José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobación y adjudicación de los gastos, Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos, a presupuesto que haga las modificaciones al presupuesto municipal y al Contador que registre. Bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:**

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de servicio de vaciado de agua en piscina parque acuático municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54301.	<b>\$244.44</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 15 almuerzos, para colaboradores en logística de fiestas en Cantón San Rafael. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	<b>\$42.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 5 caño galvanizado c/r 2, para cambio de tubería Rastro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$360.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 cinta métrica fibra de vidrio 30 mts, 1 cinta amarilla precaución truper ban, para uso de Medio Ambiente. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$20.75</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1000 bolsas ecológicas reusables para Coordinadora Municipal de Niñez, utilizadas como iniciativa a donadoras de leche materna. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	<b>\$1,300.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 200 unidades de conductor thhn 12, 100 conductor tnm 2*12, 200 scotchlok amarillo 3m, 400 conductor	<b>\$2,246.90</b>



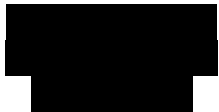
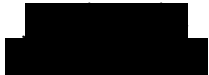



entorchado 3 línea 8#6 MTL, 20 cinta aislante 3m súper 33*22 YDS, 6 térmico ge 20ª/2p thql americano, 30 toma doble polari c/ placa águila, 100 receptáculo águila marfil 120v, 50 lámpara de 40*2 rockwell, 100 tubo 8y lvania 40w flúor t 10, para reparación de lámparas en comunidades y parque y polideportivo 8 mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 150 mtl, conductor tsj 2*12, 5 cinta aislante 3m súper 33*22 ysd, 5 toma múltiple regleta águila 1135, 10 toma macho 15ª águila 1723, 10 toma hembra industrial voltech, para encargado de sonido. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$489.30</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 1 manguera truper 1/22*15 mts. 2 manguera pretul ½*10 ms, para uso general Mercado Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$23.70</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de reparación de motor de arranque, 1vendix o pinon, 1 juego de carbones, 1 juego de bujenes, 1 balero especial para reparación de N-6-495. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	<b>\$163.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 30 varilla ho ¼ liso crca, 14 bolsas cemento cessa, 3 lbs. Alambre de amarre, 28 varilla ho 3/8 codo original, 140 bloque 15*20*40 gris, 25 dado 15*20*20 gris, para donación a comunidad. Montos que será erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54111-54118.	<b>\$425.97</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 5 caños galvanizado c/r 2, para reparación de portería comunidad del Majahual Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$300.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 12 casco infracap color blanco, 1 guante de malla metálica, 6 bota de pvc negro t -37, 12 bota blanca de caucho, para equipamiento Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104-54106-54199.	<b>\$559.21</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 2 galones de pintura de aceite celeste cielo, para donación de comunidad San Diego. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	<b>\$62.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 1 bomba auxiliar de clutch, 1 bomba central clutch, 1 solución de freos ate, para reparación de Kia 2700 camión recolector 10439. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$101.12</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 1 optiplex 3080 sff 15-10500 8 gb ssd480w10p, spa 3 años de garantía monitor Dell, para Registro Familiar Mpal. Montos que será erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	<b>\$1,243.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de sellado de alta presión cambio de sellos pulido de camisa desarmado y armado control hidráulico de	<b>\$544.66</b>

mando, para reparación de equipo 10594. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de Software de emisión de carnet compatible con la base de datos del sistema del Registro Familiar. Montos que será erogado bajo cifra presupuestaria 61104.	<b>\$490.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 bicicleta mtb 26 tacker, donación a comunidad la ladrillera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$125.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 bicicleta mtb 26 tacker para donación a comunidad gallo solo mpal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$125.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 condensador mini 12,00 btu on off 230/1/60 freon confort star, manejador mini 12,00 btu on oof 230/1/60 freon 410 seer 13 confortar, para Saneamiento Ambiental. Motos que serán erogados bajo cifre presupuestaria 61102.	<b>\$369.78</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$9,235.83</b>

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], en el cual hace relación al Acuerdo número SEIS de Acta número TREINTA, de sesión ordinaria celebrada el diez de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se reconoció la deuda que esta Municipalidad tiene con el señor [REDACTED], por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,734.00), en concepto de pago por la compra de uniformes deportivos, pero que realizando un revisión de los documentos pendientes de pago que se tiene en la Gerencia Financiera, se pudo constatar de que efectivamente se tiene la obligación de pago, pero de los cuales CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500.00), son correspondientes al proyecto 19024 fuente de financiamiento 75% FODES y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,334.00), es obligación del Fondo Municipal, por lo que solicita que se puedan hacer cambios de fuente de financiamiento para pagar lo que corresponde del FODES de esa misma fuente y no todo del fondo municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Rectificar el Acuerdo número SEIS de Acta

número TREINTA, de sesión ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se reconocía la deuda que esta Municipalidad tiene con el señor [REDACTED], por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,734.00)**; en el sentido que no se pague todo del Fondo Municipal, si no se distribuya de la siguiente manera: **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,500.00)**, se paguen de del 75% 120 FODES Libre Disponibilidad y **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,334.00)**, del Fondo Municipal. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar los pagos de la manera antes mencionada, a la Encargada de Presupuesto modificar y/o reprogramar el presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y José Carlos Mauricio Echeverría López, por no haber votado por la carpeta en ese momento, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. **ACUERO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por el Gerente General, Licenciado [REDACTED], mediante el cual informa de las adjudicaciones realizadas por su persona, de conformidad al Acuerdo número OCHO de Acta número VEINTICINCO, de sesión ordinaria celebrada el día seis de octubre del corriente año, en él informa que ha realizado un total de cuarenta y ocho adjudicaciones según detalla el siguiente cuadro;

No.	Nº DE ACUERDO	FECHA DE ELABORACIÓN	CONCEPTO	A QUIEN SE LE ADJUDICA	MONT O
1	1	13-10-2021	Compra de 1 sincronizador 1a REV, 6 clip horquilla, 1 retenedor trasero, 1 set de balero y cuna, 1 balero p/bufa, 1 balero, 1 cuna de balero, 2 silicone gris, 1 pie de victorite 1/32, repuestos para la reparación del camión recolector con placas N-7851 propiedad de esta municipalidad.	[REDACTED]	\$823.83
2	2	13-10-2021	Compra de 20 bolsas de cemento CESSA y 2 mt <sup>3</sup> de arena, solicitados por la Asociación de Desarrollo Comunal María Auxiliadora para la reparación de un tubo de drenaje en mal estado que atraviesa la calle de esa comunidad.	[REDACTED]	\$227.60

3	3	13-10-2021	compra de 15 estantes metálicos, solicitados por la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) para archivar y resguardar la documentación del archivo.		\$1,485.00
4	4	13-10-2021	reparación del sistema eléctrico de luces y motor de arranque y la compra de 1 juego de escobias, 2 lámparas de guardafango, 1 lámpara stop trasera, carbones y baleros (para motor de arranque), 2 silvina cuadrados grandes, 1 flasher vías, 1 sweeter de luces tipo original, 1 lámpara de bómper delantero, 1 luz de placa, 1 ampoyeta de luces de retroceso, 1 ampoyeta de luz de stop, fusibles y focos, 1 suist de luces de parqueo, para la reparación de PICK UP NISSAN color gris con placas N- 3799 propiedad de esta municipalidad.		\$484.00
5	5	13-10-2021	compra de 3 bolsas de cemento cessa, 3 galones excello látex mate celeste infinito 1-1/4 "SU, 3 galones col látex monarca, 3 galones col látex calipso, 3 galones col látex turquesa, 3 galones col. látex azafrán, 30 clavos de acero de 2" 50mm, 8 vaiven de presión, 8 bisagra bidimensionales hermex 43157, solicitados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para mantenimiento y mejoras en el Centro de Recreación Dr. Humberto Romero Albergue ubicado en la Playa Conchalio.		\$422.64
6	6	13-10-2021	compra de 38 yardas de material semicuero impermeable y de 12 estampado de logo de la alcaldía en cada forro, para protección de microbús NISSAN propiedad de esta municipalidad para traslado de enfermos.		\$512.22
7	7	13-10-2021	para la compra de 1 rectificado de volante, 1 balero collarín rct 363, 1 balero piloto 6202, 1 recons prensa y disco, repuestos para la reparación		\$150.00


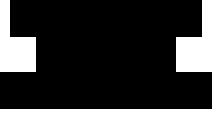




			de KIA K2700 recolector de basura propiedad de esta municipalidad.		
8	8	14-10-2021	compra de 2 pizzas 16 piezas cada una, 30 pepsi en latas, 2 paquetes de vasos desechables #08, 2 paquetes platos desechables #8, 1 caja de sorbete, 30 conos para sorbete.		\$68.80
9	9	15-10-2021	compra de una montura para ser entregada a la Asociación de Desarrollo Comunal María Auxiliadora Cantón El Majahual como premio en la carrera de cinta que se realizará para la recaudación de fondos en la comunidad.		\$142.23
10	10	15-10-2021	compra de una bicicleta MTB 26 tracker, solicitada por la Asociación de Desarrollo Comunal Bosques del Río de la Comunidad Gallo Solo para rifarse y recaudar fondos para realizar actividades en la comunidad.		\$125.00
11	11	21-10-2021	compra de 36 docenas de cohetes de vara, para celebración del día de los pescadores Co-Patrono San Rafael Arcángel, en el marco de las actividades culturales en el municipio de La Libertad.		\$480.00
12	12	21-10-2021	compra de 1 impresor EPSON LX-350 DOT MATRIX PRINTER MONOCHROME-9-PIN y 12 cinta EPSON S015631 para LX350.		\$285.50
13	13	21-10-2021	compra de 2 bombas de mochila PROTECNO P/17, solicitados por el Departamento de Deportes para el mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos del municipio, en el marco de le ejecución del proyecto “FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL		\$136.00


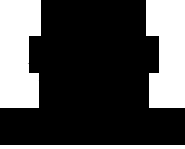
			MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”.		
14	14	21-10-2021	compra de 2 aceite penetrante WD-40 8 oz, 2 aceite fuera de borda STIHL 2T 380 ml P/5 gls, 2 machetes IMACASA 22” pulido 152 D22PSLI-1, 4 nylon p/desbrozadora truper HLB-95 2.4 MM X, 5 aceite 2 tiempos TRUPER 16 oz-473 ml act-2t-1, 24 limas triangulares ducas #6 c/mgo, solicitados por el Departamento de Mantenimiento para el mantenimiento exclusivo de las zonas verdes y canchas de fútbol del municipio.		\$133.24
15	15	21-10-2021	compra de 8 caños galvanizados C/R 3, 3 platina 2x1/4, 1 anticor 2000 bte negro galón, 11 libras de electrodos p/ho 1/8 mt-12 lbs, 11 libras de electrodos p/ho 3/32 mt-12 lbs, 5 discos ho dronco 9 x 1/8, 1 anticor 2000 bte gris gln, 2 cinta mtca contra impacto 8 mt fh-8m trupe, 2 brochas atlas 2” y 2 brochas atlas 3”, solicitados por el Departamento de Mantenimiento para reparación de la parrilla en la entrada de la comunidad el Morral (calle principal).		\$981.20
16	16		compra de 2 llantas usadas 11R225, 2 zapatas # 14 y cambios de parches, reparación de los camiones recolectores placas: N - 12240, N – 10594, N – 7851, póliza 43806, solicitados por el Jefe del Taller Municipal.		\$285.00
17	17	21-10-2021	compra de 20 talonarios de Actas de Recepción de 50 juegos triplicados (original y 2 copias), impresos en papel químico (blanco y copias de color) tamaño carta (8.5”x11”), tinta negra y numeración roja, solo al tiro; 20 talonarios de Orden Compra de 50 juegos duplicados (original y 1 copia), impresos en papel químico		\$339.00




			(blanco y copias de color) tamaño carta (8.5"x11"), tinta negra y numeración roja, solo al tiro.		
18	18	21-10-2021	la reparación del camión recolector propiedad de esta municipalidad INTERNATIONAL N-12240, consistente en reparación de escape, cepillado y rectificado, rectificado de cardan y soldadura, rectificar rosca de tapadera de caja de velocidades, calzar levas de frenos y sacar pernos quebrados, calentar tubo para mover de posición, calzar perno de valancín de la pipa y rectificar rosca, empaques de frenos y dos pintas de solución, solicitados por el Jefe del Taller Municipal, según cotización		\$335.00
19	19	21-10-2021	reparación de vehículo propiedad de esta municipalidad ISUZU KV N – 4811, consistente en 8 bushing de hoja de resorte, 8 pernos 10 mm 1" 1/2, 8 tuercas, 8 arandelas de presión, 8 arandelas planas, 1 pieza de platina y soldar cañuela, 1 rectificado de volante y calibrado de prensa, 1 reparación de pulidor), solicitados por el Jefe del Taller Municipal, según cotización.		\$180.88
20	20	22-10-2021	compra de 1000 vasos de atol shuco y 2000 unidades de pan francés, como refrigerio para la celebración del día de los pescadores Co-Patrono San Rafael Arcángel, en el marco de las actividades culturales en el municipio de La Libertad		\$650.00
21	21	25-10-2021	compra de 1 ca 525 bateria celebración de 25 tiros, 5 ca 616 fiesta de colores de 16 tiros, 1 bateria danger pro profesional ca719 de 100 tiros, 2 bateria mega profesional ca710 de 100 tiros, 2 nuevo ca 736 bateria profesional de 250 tiros, 2 nuevo ca 725 bateria profesional de 250 tiros, 2 nuevo ca 749 bateria profesional de 49 tiros, 1 nuevo 949 bateria profesional de 49 tiros, 1 sol 21 abanico profesional abanicos de		\$900.00

			50 tiros, 1 sol 9 abanico profesional abanicos de 50 tiros, 1 bateria profesional ca 716 de 16 tiros, 1 nuevo batería profesional ca 7100 de 100 tiros, 13 bomba de 2.5 especial (elevacion de 120 mts de altura) de 1 tiro, 8 bomba de 4" expansiva (elevación de 200 mts de altura) en el marco de las actividades culturales en el municipio de La Libertad, solicitados por el Jefe de Promoción Social, según cotización.		
22	22	26-10-2021	compra de 12 docenas de cohetes de trueno, para fiestas patronales del cantón San Rafael, en el marco de las actividades culturales en el municipio de La Libertad, Jefe de Promoción Social, según cotización		\$144.00
23	23	26-10-2021	para el servicio de 1 disco movil que incluye: 16 baffes, 12 metros de estructura metálica, 1 máquina de humo, 35 luces led, en el marco de las actividades culturales en el municipio de La Libertad, solicitados por el Jefe de Promoción Social, según cotización.		\$555.56
24	24	26-10-2021	compra de 216 unidades de material selecto corriente, para acciones de mantenimiento en las instalaciones del Rastro Municipal orientadas a dar cumplimiento a requerimiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería para su buen funcionamiento municipal, solicitados por el jefe de Mantenimiento, según cotización. <u>PENDIENTE DE COMPRA POR GESTIÓN</u>		\$3,356.10
25	25	27-10-2021	compra de 1 banner de 2.30x1.65mts., color rosa y blanco con texto: Quiérete y Cuídate. Hoy estas a tiempo. Tócate para que no te toque, en conmemoración del día internacional de la lucha contra el cáncer, por el Departamento de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud.		\$40.00



26	26	28-10-2021	compra de 1 banner de 2.30x1.65mts. (6 ojetes), color azul, blanco y verde, con el texto: Dia Internacional de las Mujeres Rurales, en conmemoración del día internacional de las mujeres rurales, por el Departamento de la Adolescencia.		\$40.00
27	27	28-10-2021	compra de 41 paquetes de gaseosas de 12 onz. de 24 unidades, para las fiestas patronales del cantón San Rafael, en el marco de la celebración de actividades culturales en el municipio de La Libertad.		\$221.40
28	28	28-10-2021	compra de 10 láminas Aluzinc 7.00 mts., 10 polin c-4 galv 1.2mm ch-16, solicitados por patrulla ZAFRA 01, en zona Hacienda las Nizas, de cantón Cangrejera La Libertad, para la reparación de techo de la vivienda que se encuentra deteriorado		\$745.00
29	29	28-10-2021	para la compra de 150 galones de diesel y de 50 galones de gasolina regular, para consumo de vehículos administrativos, para finalizar el mes de octubre.		\$715.00
30	30	28-10-2021	compra de 160 desayunos a un precio unitario de uno 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1.75) y 160 almuerzos a un precio unitario de dos 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.75), ), alimentos que fueron consumidos por el personal de las diferentes instituciones que apoyaron y ejecutaron el plan de cementerio 2021, que se implementó para garantizar las medidas de bioseguridad y seguridad en los cementerios municipales, iniciando el sábado 30.10.2021 y finalizando el 02.11.2021.		\$720.00
31	31	01-11-2021	compra de 25 folder plastificado, 3 resmas de papel de color, 6 mouse pad, 4 cajas lapicero punto fino azul, 4 cajas lapicero punto fino negro, 4 cajas de lapiceros bic negros, 12		\$299.00

			<p>tirros, 25 páginas fomy t/c, 50 juegos de pastas para anillar carta, 25 anillos de 50mm 350 hojas, 3 silicon líquido de 100ml, 25 ampos carta, 1 borrador para pizarra, 24 bolígrafos de fricción negros, 4 paquetes de separadores índice, 12 marcador highlighter surtido, en suministro de papelería para oficinas.</p>		
32	32	01-11-2021	<p>compra de 110 resmas de papel bond tamaño carta, 12 order book, 12 sacapuntas, 12 botes de tinta para sellos, 50 sobres de manila tamaño oficio, 200 folder tamaño carta, 7 cajas de lapicero azul, 10 cajas de fastener plástico, 1 foliador automático de 8 dígitos, 4 botes de pegamento de 8 onzas, 48 cintas scotch de 3/4, 36 marcadores, 6 pliegos de cartulina iris, 12 cinta adhesiva tape de 2", 6 calculadoras, 25 tornillos de 1", 12 cajas de grapas, 12 tijeras, 5 cajas de lápiz, 6 pegamento en barra (40 gramos), 24 cajas de clip plastificado jumbo, 24 cajas de clip pequeños, 25 bolsas transparentes p/archivar documentos, 1 papelería de 3 niveles (metálica), 4 engrapadora (mediana), 4 perforadores (45 hojas), 3 post it largos 3 x 5pulg. 100 notas, 3 bolsas de hules (1 libra), en suministro de papelería para oficinas</p>		\$733.61
33	33	01-11-2021	<p>compra de 325 galones de gasolina regular, 850 galones de diesel, haciendo un total en galones de 1,175, para el consumo general de los vehículos administrativos de todo el mes de noviembre del corriente, según cotización por la encargada de combustible, sin embargo, por la variación de precios, la cantidad de galones puede variar, sin afectar el monto monetario aprobado</p>		\$4,211.25
			<p>compra de 1 galón de pintura completo, 1 galón base imlar</p>		

34	34	01-11-2021	catalizada, 1 galón barniz 611, 2 galones de reductor, 2 galones de thinner, ¼ catalizador para 611, 1 pulidora para robinear, 1 pelusa shine, 1 galón pasta pesada, 1 galón de sambrig, 5 tirros verdes 3m, 5 sierras, 4 tacos para lijar, 5 lijas 40 indasa, 5 lijas 80 indasa, 5 lijas 180 indasa, 5 lijas 220 indasa, 5 lijas 320 indasa, 5 lijas 400 indasa, 20 lijas 320 en agua 3m, 10 lijas 1,500 en agua 3m, para la reparación de vehículo placas 5-946, según cotización del Jefe del Departamento de Taller		\$775.00
35	35	01-11-2021	compra de 1 galón monocapa blanco klass, 1 galón base imlar catalizada, 2 galones de reductor, 2 galones de thinner, 2/4 catalizados iw205, 1galon anticorrosivo, 1 rollo de plástico pintable, 1 galón de pasta pesada, 1 acrilon, 5 tirros verdes 3m, 1 pistola sagola 1.8 para embazar, 4 tacos para lijar, 5 lijas 40 indasa, 5 lijas 80 indasa, 5 lijas 180 indasa, 5 lijas 220 indasa, 5 lijas 320 indasa, 5 lijas 400 indasa, 10 lijas 320 en agua 3m, 10 lijas 1,500 en agua 3m, para la reparación de vehículo p 3-18, según cotización, insumos solicitados por el Jefe del Taller Municipal.		\$634.00
36	36	03-11-2021	compra de 1 galón monocapa blanco klass, 1 galón base imlar catalizada, 2 galones de reductor, 2 galones de thinner, 1 galón bicapa negro mate completo, ½ galón gris cromo solo pintura, 1 galón anticorrosivo, 1 galón pasta liviana, 1 galón pasta pesada, 1 acrilón, 5 tirros verdes 3M, 10 lija para escofina # 40, 10 lija para escofina # 80, 5 lijas 40 indasa, 5 lijas 80 indasa, 5 lijas 180 indasa, 5 lijas 220 indasa, 5 lijas 320 indasa, 5 lijas 400 indasa, 10 lijas 320 indasa 3M, 10 lijas 1,500 indasa 3M, 1 galón robbing sb, ½ galón abrillantador, ), materiales de enderezado y pintura para el vehículo propiedad municipal		\$678.00

			con placas N 7745, solicitadas por el Jefe del Departamento de Taller y según cotización presentada.		
37	37	03-11-2021	compra de 50 bolsas de cemento cessa y 12 metros cúbicos de arena para la reparación de la calle de acceso a la comunidad Los Almendros, solicitados por la Asociación Comunal Los Almendros de Cantón San Rafael		\$723.00
38	38	03-11-2021	compra de 40 galones de alcohol gel, 20 cajas de mascarillas quirúrgica, solicitados por la Comisión Municipal de Protección Civil Municipal para las jornadas de intervención en los distintos cementerios del municipio los días 1 y 2 de noviembre del corriente, con el propósito de prevenir la transmisión del covid-19.		\$535.00
39	39	03-11-2021	compra de mil refrigerios consistes en tres pupusas cada uno para la celebración de las fiestas patronales en el Cantón San Rafael, solicitados por el jefe del departamento de Participación Ciudadana.		\$1,000.00
40	40	03-11-2021	compra de 126 bolsas de cemento, 18 metros cúbicos de arena limpia de río, 4 metros cúbicos de grava # 1, 30 tablas de pino de tres varas, 4 cuartones de pino de 5 varas, 4 cuartones de pino de 4 varas, 18 cuartones de pino de 3 varas, 48 varillas de hierro corrugado de 5/8", 6 libras de clavos de 3", 12 libras de alambre de amarre, 4 piochas con mango, 4 palas, 1 barra lineal, 2 barriles, 2 carretillas, 4 cubetas plásticas, 1 almádana de 10 libras, 1 cántaro, 33 metros cúbicos de piedra cuarta, 60 bloques 10X20X40, 4 costaneras de pino de 4 varas, 4 regla pacha de 4 varas, 4 piochas con mango, materiales para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2		\$4,358.02

			CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”.		
41	41	03-11-2021	compra de 2 sellos automáticos de 5x4 cm, y 9 sellos redondos automáticos para diferentes departamentos de la municipalidad.		\$126.00
42	42	04-11-2021	compra de 40 bolsones de agua, que se utilizarán para el plan cementerio 2021, según cotización, insumos solicitados por el Jefe de Gestión y Prevención de Riesgos.		\$80.00
43	43	04-11-2021	compra de una computadora tipo laptop Dell inspiron 15 2501 3501 nb spa Intel core i3 1005G1 2 Cores 3.40 GHz 4.00 MB RAM GB disco ssd 480 Pantalla 15.6 Windows 10 Home, 1 año de garantía, para el encargado del sonido del departamento de comunicaciones de esta municipalidad		\$723.20
44	44	04-11-2021	compra de 4 sillas de espera excell deluxe, 4 sillas de malla deluxe N-50, 1 silla ergonómica para oficina xtech, 1 archivo metálico de 3 gavetas color negro, para el uso de personal de oficinas de secretaria, Gerencia General y Talento Humano		\$963.00
45	45	04-11-2021	compra de 8 llantas 205R14 MARCA TRIANGLE, solicitados por el Jefe del Taller para los vehículos kia k2700 camión recolector con placa N 10439, placa N 2977, propiedad de esta municipalidad que se utilizan para la recolección de desechos sólidos.		\$640.00
46	46	04-11-2021	compra de 15 llantas 11R22.5 16 PR direccionales marca ogreen direccionales AG198 TL china, solicitados por el Jefe del Taller para los recolectores propiedad de esta municipalidad con placas N 10594, N 12240 y la pipa propiedad de esta municipalidad con placas N 112597		\$3,750.00
47	47	04-11-2021	para la compra de 15 llantas 11R22.5 16 PR direccionales marca ogreen		

			direccionales china, por un monto de tres mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 3,750.00), solicitados por el Jefe del Taller, la Volqueta Póliza #46.		\$3,750.00
48	48	04-11-2021	compra 1 bomba auxiliar de clutch, 1 bomba central clutch, 1 solución de frenos ate, para repuestos de kia k2700 que se utiliza para la recolección de basura.		\$101.12

Solicitando de lo anterior la ratificación de lo adjudicado, la autorización para que el Tesorero Municipal realice los pagos respectivos y el registro correspondiente en presupuesto y contabilidad. II) Que el artículo 18 de la LACAP en su inciso segundo establece: *“La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.”*, en tal sentido el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ha tomado a bien delegar al Gerente General para la adjudicación de dichas compras con el propósito de realizar de forma eficaz los procesos de ley, y solventar los requerimientos antes referidos. III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA 1) RATIFICAR** las cuarenta y ocho adjudicaciones realizadas por el Gerente General, Licenciado [REDACTED], según el cuadro detallado en el considerando primero. **2) Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], realizar los pagos de lo adjudicado a favor de cada uno de los proveedores enunciados en el cuadro del considerando primero de este Acuerdo, del Fondo Municipal y a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por Mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, Rafael Avalos Díaz y José Carlos Mauricio Echeverría López, por haber pagos de reparación de camiones, y no se ha presentado un informe de talleres, donde detalle el estado del lote de vehículos municipales, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal.**

**ACUERO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Coordinador del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador – INDES, en el que solicita la documentación necesaria para suscribir una Convenio con esta Municipalidad y la institución que el representa, para poder ejecutar la etapa formativa previa a la creación y puesta en

marcha de las Academias de Fútbol en donde están participando ciento veintitrés municipalidades incluida esta Municipalidad, ya que también con este nuevo convenio se abra la posibilidad que la municipalidad pueda continuar con las actividades de formación dirigidos a monitores, gestores y voluntarios deportivos; y ser elegibles para la implementación de dichas academias de fútbol, según la metodología y filosofía de la Fundación LaLiga. **II)** Teniendo en cuenta el Artículo 4 numeral 4, donde el fomento del deporte es una de las competencias de los Concejo Municipales, para el sano esparcimiento y la prevención de la violencia, ya que estos tipos de deportes ayudan a que los y las niñas, niños y jóvenes del Municipio puedan estar entretenidos y saludables física y mentalmente. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Suscribir y Aprobar en cada una de sus partes, el proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**, convenio que será suscrito entre esta Municipalidad y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, con las cláusulas que se encontrarán detalladas en dicho documento. **2)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, comparecer para la firma el referido convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. **3)** Se nombra como enlace al señor [REDACTED] Jefe del Departamento de Cultura, Artes y Deportes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD de votos a favor, con el voto del señor José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario.** **ACUERO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo la necesidad realizar toda la acción municipal con transparencia, siguiendo todo los procesos de acorde a la Ley y al debido proceso, para salvaguardar la seguridad jurídica de los proyecto que este Honorable Concejo Municipal apruebe, ve a bien dejar sin efecto el Acuerdo número DOCE de Acta número TREINTA, de sesión ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó la Carpeta Técnica 202120 denominada **“REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, para efectos que se presente una mejor evaluación técnica y un informe donde se detalle de la mejor manera los insumos que se necesitan para que el lote de maquinarias que esta Municipalidad posea, funcionen nuevamente y estén al servicio de la población local. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14. 31 Numeral 4, 34, 35, 86 y

91 del Código Municipal, El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el Acuerdo número DOCE de Acta número TREINTA, de sesión ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, para efectos que no se ejecute la Carpeta Técnica 202120 del proyecto denominado “REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS a favor, con el voto favorable del señor José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución de señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario**, se abstiene de votar la regidora Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Recolector IV de esta Municipalidad, en el cual solicita un permiso sin goce de sueldo por tres meses a partir del diecinueve de enero al diecinueve de abril de dos mil veintidós, con el fin de poder realizar trámites personales que solicitan de su presencia. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:1)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del empleado [REDACTED], Recolector IV, a partir del diecinueve de enero al diecinueve de abril de dos mil veintidós. **2)** Remítase el presente Acuerdo al Departamento de Talento Humano, para los efectos legales de lo emanado por el Concejo Municipal y realice los procedimientos legales correspondientes. **3)** Se autoriza a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad aplicar los procedimientos correspondientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD de votos a favor, con el voto favorable del señor José Carlos Mauricio Echeverría López, en sustitución del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández  
Alcalde Municipal



**Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal**

